

Río Gallegos, 12 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05432-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Lic. Valeria Alejandra SERANTES para realizar la evaluación de los materiales a incorporar en el entorno web Unpabimodal;

Que dicha contratación es a partir del día 1° de diciembre del año 2005 y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

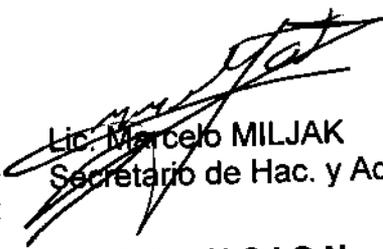
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Lic. Valeria Alejandra SERANTES (D.N.I. N° 23.439.328), a partir del día 1° de diciembre del año 2005 y hasta el día 31 de diciembre del año 2006, la que percibirá las sumas que corresponda de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

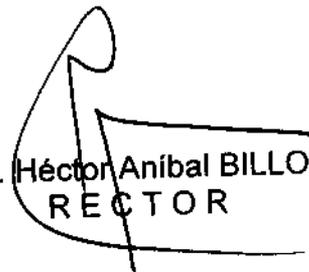
Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 27.- Gestión de la Información - Actividad: 1 - Programa de sistemas de información - Inciso 1.2. Personal Temporario - Del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el día 1° de diciembre del año 2005 y hasta el día 31 de diciembre del año 2006.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, notifíquese a la interesada / cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° **918** -2005.-

c.m.

Río Gallegos, 13 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 05122-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° 30/05, del Consejo Superior, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2005;

Que en dicha resolución, en su art. 13°, establece que el excedente presupuestario de las partidas de gastos en personal, derivado de la aplicación de reducciones en las alícuotas de contribuciones patronales, integrará el crédito del programa 45;

Que el artículo 14 de dicha norma, faculta al Sr. Rector a compensar las partidas presupuestarias por aplicación del artículo 13°, de acuerdo al Anexo VI de dicha Resolución;

Que, por vigencia de dichas alícuotas diferenciales, se han producido economías en la ejecución de gastos en personal, durante el mes de noviembre del ejercicio 2005;

Que deben reducirse los créditos asignados para gastos en personal e incrementar los créditos para infraestructura correspondientes al programa 45, en proporción directa a la economía registrada;

Que lo actuado se encuadra dentro de las reglamentaciones en vigencia;

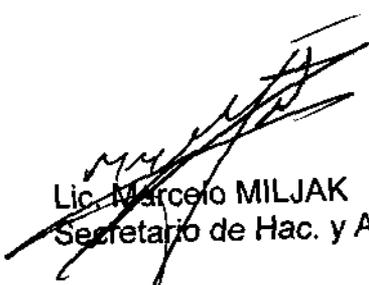
Por ello;

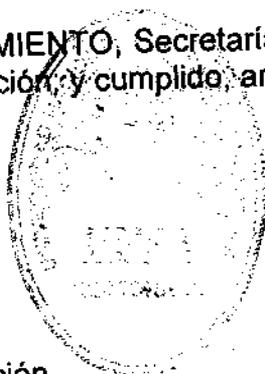
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

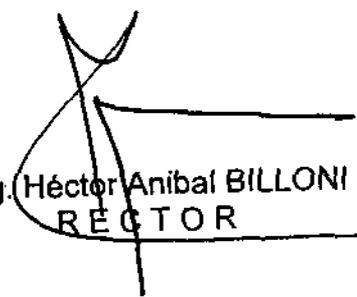
Artículo 1°.- REDUCIR, las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I, en los montos que, en cada caso, se especifica, por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$75.987,57), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ASIGNAR, los créditos detallados en el Anexo II, a las partidas que, en cada caso, se especifica, por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$75.987,57), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCIÓN

N° 919

-2005.-

c.m.